



# Resolución Ministerial

Lima, 28 DIC. 2020

N° 226-2020-MIDIS

## VISTOS:

El Proveído N° 3514-2020-MIDIS/VMPS, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Proveído N° 4768-2020-MIDIS/SG, de la Secretaría General; el Memorando N° 1340-2020-MIDIS/SG/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 480-2020-MIDIS/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 394-2020-MIDIS/SG/OGA/OA, de la Oficina de Abastecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

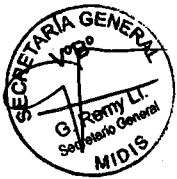
Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS promueve el proceso de homologación de los requerimientos, priorizando aquellos que sean de contratación recurrente, de uso masivo por las Entidades y/o aquellos identificados como estratégicos;

Que, el numeral 8.3.1 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, establece que los Ministerios deben conformar un equipo de trabajo denominado Equipo de Homologación, con el número de integrantes titulares y suplentes que consideran necesarios para el cumplimiento de sus actividades. Como mínimo, los integrantes del Equipo de Homologación serán: un representante del titular del Ministerio, quien será el coordinador; un representante de la Secretaría General; así como, un representante de los órganos de línea, organismos públicos, programas y/o proyectos adscritos, según las prioridades de Homologación del Ministerio;

Que, de conformidad con el numeral 8.3.2 de la Directiva citada en el considerando precedente, la conformación del Equipo de Homologación debe aprobarse mediante Resolución Ministerial, por un período no menor a un (1) año y, tiene las responsabilidades y/o funciones que se detallan en el numeral 8.3.3 de la mencionada Directiva;

Que, mediante Memorando N° 1340-2020-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración, en el marco de su competencia y funciones, hace suyo el Informe N° 394-2020-MIDIS/SG/OGA/OA, de la Oficina de Abastecimiento, a través del cual sustenta y propone la conformación del Equipo de Homologación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, de la Oficina de Abastecimiento;

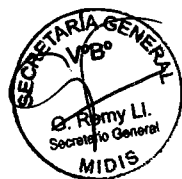


De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y, su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; y, la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS que aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación del Equipo de Homologación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual está integrado por:

Dependencia	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS	Tania Alida Trujillo Mallqui, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, quien actuará como coordinadora	Yusara Leslie Gutarra Flores, Coordinadora en Contrataciones, quien actuará como coordinadora suplente
Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS	Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López, Jefa de la Oficina General de Administración	Hanna Franccesca Mavila Grippa, Asesora de Secretaría General
Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres – JUNTOS	Marlene Esmeralda Chacón Salinas, Coordinadora de Logística	Mirian Abigail Veleta Cancho, Especialista en Contrataciones y Adquisiciones de la Coordinación de Logística
Programa Nacional CUNA MÁS	Gerald Renzo Benavente Quesquén, Coordinador de Logística de la Unidad de Administración	Jessica Roxana Gonzales Cornejo, Coordinador de Servicios de la Unidad Técnica de Atención Integral
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW	Katia Natali Novoa Sánchez, Jefa de Unidad de Administración	Patricia Barrionuevo Zúñiga, Coordinadora de Tesorería
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	Pablo Palomares Yarihuamán, Especialista en Ejecución Contractual	Pompeyo Minaya Mallqui, Especialista en Contrataciones
Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO	Juan Faustino Salcedo Ártica, Coordinador de Abastecimiento	Rosa Cecilia Reina Sánchez, Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65	Edwin Omar Bustamante Luna, Especialista en Contrataciones	Walter Medrano Rojas, Especialista en Control Patrimonial
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS	Franco Alonso Alvites Reyes, Especialista en Contrataciones y Adquisiciones	Fredheryck Vergara Marro, Coordinador de Abastecimiento





# Resolución Ministerial

**Artículo 2.-** El Equipo de Homologación conformado en mérito a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, ejerce sus funciones por el periodo de un (1) año, de conformidad a lo establecido en el numeral 8.3 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", según detalle:

- Elaborar el Plan de Homologación y proponerlo para su aprobación al titular del Ministerio.
- Representar al Ministerio ante PERÚ COMPRAS, en todas las actividades vinculadas a la elaboración del Plan de Homologación y la ejecución del proceso de Homologación.
- Efectuar el seguimiento del proceso de Homologación.
- Reportar los avances de la ejecución del Plan de Homologación al Titular del Ministerio y a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS, con una periodicidad trimestral.
- Convocar a los equipos técnicos del Ministerio para elaborar los proyectos de Fichas de Homologación, según el objeto a homologar.
- Realizar las acciones que sean necesarias para lograr la aprobación de los proyectos de Fichas de Homologación.
- Elaborar la actualización del Plan de Homologación y solicitar su aprobación al Titular del Ministerio, cuando corresponda.

Los órganos de línea y los programas adscritos al MIDIS, tendrán la obligación de atender, dentro de los plazos otorgados, bajo responsabilidad, las solicitudes de información o participación de equipos técnicos, realizadas por los Equipos de Homologación, para la elaboración del Plan de Homologación o su actualización, así como para la elaboración de los proyectos de Fichas de Homologación y/o absolución de consultas y/o elaboración de informes técnicos, y otras solicitudes que sean necesarias para el cumplimiento de su encargo.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración, notificar la presente Resolución Ministerial a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS y a los miembros del Equipo de Homologación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), así como en los Portales Institucionales de los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**Regístrese y comuníquese.**

SILVANA VARGAS WINSTANLEY  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

